

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 01314** 00
Asunto Ordena aprehensión

Atendiendo la solicitud presentada por GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento, y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

1. **Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, incoada por **GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento** en contra de **Jesús Montañez Antonio**.
2. En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas EGM 076, modelo 2018, marca Chevrolet línea: Tracker, color: blanco galaxia, clase camioneta, carrocería: wagon, servicio particular, de propiedad y tenencia de Jesús Montañez Antonio; a la entidad GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre el deudor prendario y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario.
3. Se le reconoce personería al doctor Fernando Puerta Castrillón con T.P. 33.805, en los términos del poder conferido.

4. En la fecha se libra el despacho comisorio No. 117. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del despacho cuando lo considere pertinente.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente
auto por ESTADO No. _____
fijado a las 8 a.m.

Medellín, 6 dic 2021

Beatriz

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González

Juez

aprob.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd79b32e56565f56851188688becbe736314da88ddc296c2b734df210e9fe6c9**

Documento generado en 03/12/2021 12:32:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>